Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

Ref.: Verbal de responsabilidad civil extracontractual
(Cuaderno 002LlamamientoEnGarantíaMundialSeguros)
Auto tiene por notificado
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01088-00

Tener en cuenta que la llamada en garantía **Compañía Mundial de Seguros S.A.,** dentro del interregno de ley contestó el llamamiento en garantía que le hiciere la codemandada Consorcio Express S.A.S. y propuso excepciones de mérito (PDF 003, C002).

Por economía procesal y organización del trámite, una vez se encuentre integrado el contradictorio en este asunto, se procederá con el traslado conjunto de las excepciones de mérito planteadas, entre otras, por la llamada en garantía, en la forma prevista en el artículo 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE (3),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 22 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d2de029fb624ddb09e9ce64df451aa93979c81fcf0be9cb954800c0bac03767**
Documento generado en 18/08/2023 08:19:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica